



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00184481- -NEU-DESP#MPI - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00184481- -NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria; la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; el Decreto N° 0172/20 y los Decretos DECTO-2020-1339-E-NEU-GPN; DECTO-2021-341-E-NEU-GPN; DECTO-2021-699-E-NEU-GPN; DECTO-2022-1920-E-NEU-GPN; DECTO-2022-2223-E-NEU-GPN; DECTO-2022-2516-E-NEU-GPN y la Resolución RESOL-2022-244-E-NEU-MPI; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se estableció la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Producción e Industria, se dictó Decreto N° 0172/20, por el que se aprobó su estructura orgánico funcional y designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que mediante Decreto DECTO-2021-341-E-NEU-GPN, se aprobó el cambio de denominación del Departamento de Mesa de Ayuda a Departamento de Gestión Informática;

Que mediante Decreto DECTO-2021-699-E-NEU-GPN, se aprobó el cambio de denominación de la Dirección General de Gestión y Puesta en Marcha de Proyectos a Dirección General de Medios;

Que mediante Resolución RESOL-2022-244-E-NEU-MPI, se aceptó la renuncia de la señora Fuentealba Celina al cargo de Departamento de Información, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que mediante Decreto DECTO-2022-2516-E-NEU-GPN, se designó en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales a la agente Gauna Leticia Yanina, en el cargo de Dirección de Gestión de Proyectos,

dejando vacante el cargo de Dirección de Ordenamiento Industrial del Ministerio de Producción e Industria;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2022-244-E-NEU-MPI del Ministerio de Producción e Industria, que obra en el expediente electrónico EX-2023-00184481- -NEU-DESP#MPI.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA a partir de la fecha de la presente norma, de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción e Industria, el cargo y a la persona detallada en el documento **IF-2023-01171092-NEU-RRHH#MPI**, que forma parte de la presente norma, con la categoría y bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265, que allí se indica.

Artículo 3°: CRÉASE/INCORPÓRASE en la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción e Industria, aprobada por Decreto N° 0172/20, la Dirección de Redes, Categoría FS2, con más el 50% de la bonificación correspondiente al artículo 34° de la Ley 2265, dependiente de la Dirección General de Medios de la Coordinación Técnica del Ministerio de Producción e Industria.

Artículo 4°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en los cargos de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción e Industria, a las personas y en las categorías que se detallan en el documento **IF-2023-01171462-NEU-RRHH#MPI**, que forma parte de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 2265 y las bonificaciones establecidas en el CCT Ley 3215 que se consignan, a partir de la fecha de la presente y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5°: DESÍGNASE en la planta política del Ministerio de Producción e Industria, al señor SALAMANCA Diego Alexander, CUIL N° 20-37697650-6, Legajo N° 35680, Categoría FUB, a partir de la fecha de la firma de la presente norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 6°: MODIFÍCASE la bonificación consignada según lo previsto en el artículo 34° de la Ley 2265, a la agente que se detalla en el documento **IF-2023-01171600-NEU-RRHH#MPI**, que forman parte de la presente norma.

Artículo 7°: MODIFÍCASE la dependencia jerárquica de las personas que se detallan en el documento **IF-2023-01178388-NEU-RRHH#MPI**, que forma parte de la presente norma.

Artículo 8°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 9°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Producción e Industria, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

